

Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados



As regionales.

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la conmemoración del Centenario de la fundación del partido de Alberti, Ley 3.237, a celebrarse el 10 de junio próximo, adhiriendo asimismo a los actos festivos previstos por el municipio y las instituciones intermedias de la ciudad.

> MARTA SUSANA MEDICI Diputado Provincial
> Bloque Frente para la Victoria
> H.C. de Diputados Pcia, de Bs. s.



Provincia de Buenos Aires Konorable Cámara de Diputados



Fundamentos

Sr. Presidente

El partido de Alberti el próximo 10 de junio cumple 100 años. Este aniversario amerita esta declaración por parte del Poder Ejecutivo. La constitución del partido de Alberti fue establecida por la Ley 3.237, el proyecto fue tratado en esta Cámara el 06 de junio de 1910 y el Senado dio sanción definitiva dos día después. El poder ejecutivo provincial en ese entonces a cargo del General José Ignacio Arias promulgo la mencionada Ley el 10 de junio de 1910, de esta manera se creaba un nuevo distrito en la provincia de Buenos Aires y se lo incorporaba dentro de la cuarta sección electoral y al departamento judicial del Centro, hoy Mercedes.

Han pasado 100 años desde aquel nacimiento formal, ya que el pueblo de Alberti fue fundado el 27 de octubre de 1877. Hoy en este marco la Municipalidad y las entidades intermedias se encuentran organizando los festejos para el Centenario de la fundación del Partido.

El 25 de junio de 1877, siendo el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Carlos Casares, se inauguraba el ramal del Ferrocarril Oeste (hoy, ex Sarmiento) entre Chivilcoy y Bragado, quedando habilitada en el medio del trayecto una estación a la cual se la llamó Alberti.

En el mes de mayo de 1894, el fundador del pueblo y su hijo, se entrevistaron por entonces vice-gobernador de la Provincia, Coronel José I. Arias, para interesarlo en la formación de un nuevo partido con cabecera en el Pueblo Vaccarezza, pues éste y su zona de influencia, a sólo 16 años de su fundación, había adquirido un importante desarrollo agrícola, comercial e industrial que justificaba dicha gestión. Este proyecto contó con la adhesión del Coronel Arias, que, como vecino de la zona, conocía perfectamente la realidad de estos hechos, y prometió su apoyo y el de la Cámara de Senadores.

Para materializar tal iniciativa, se redactó un petitorio que tiene fecha 30 de junio de 1894, dirigido al entonces gobernador Dr. Guillermo Udaondo, que fue firmado por los vecinos, en el que se hacía resaltar la importancia del centro de la población fundado por el primero y la división de las tierras necesarias para constituir el poblado, que ya ese entonces contaba con 280 edificios y 2500 habitantes, estando representado el comercio por 23 casas, 4 de ellas de primera categoría, aparte de las diversas industrias, como ser sastrerías, zapatería, confitería, panadería, etc. Y que se había establecido, además, un molino harinero y un aserradero a vapor. Se agrega a la presentación, que en los datos ofrecidos "demuestran que el pueblo dispone, comercial y socialmente, de elementos propios y medios como para regirse por si sólo y darse una administración que vigile por su mejoramiento y atienda con preferencia los asuntos relacionados con su desarrollo".

Circunstancias vinculadas con la situación política de la Provincia dieron lugar a que el proyecto, que fue sancionado por la Cámara de Senadores en la sesión del 16 de octubre de 1894, en general y en la sesión del 25 del mismo mes y año, en particular, no alcanzará a ser tratado en la Cámara de Diputados; y en años sucesivos se repitió la situación anterior, y la consideración del proyecto en 1904 y en 1909 no llegó a concretarse en Ley.

Con fecha 10 de enero de 1910 fue enviado a la Legislatura de Buenos Aires un telegrama concebido en los siguientes términos: "En nombre del vecindario de Alberti tenemos el alto honor de solicitar del H. Senado la sanción del proyecto de creación del







Partido de Alberti, considerándolo de urgencia, porque el progreso de este pueblo contribuirá al engrandecimiento de la primera provincia argentina".

Ese mismo año, 1910, el proyecto de declaración del Partido de Alberti fue aprobado por la Legislatura de Buenos Aires, con fecha 8 de junio, durante la gobernación del general José Inocencio Arias, que promulgó la respectiva ley el 10 de junio, quedando conformado el nuevo Partido con tierras de Chacabuco, Bragado, Chivilcoy y 25 de Mayo. Por la misma Ley 3237, se declaraba cabeza del distrito al pueblo de Alberti, decidiéndose que el Poder Ejecutivo Provincial solicitara al vecindario la cesión gratuita de las tierras necesarias para levantar los edificios públicos. Luego se dictarían varios Decretos, mediante los cuales se asignaban las autoridades respectivas; el 15 de junio se nombró Comisionado Municipal a don Adolfo Márquez y Comisionado Escolar a Alberto P. Riva. Las designaciones se complementaron el 22 de junio cuando se nombró Jefe del Registro Civil a Javier E. Domínguez y Comandante Militar a Octavio Suárez.

En el flamante Partido de Alberti, finalmente se nombró al Juez de Paz, recayendo el cargo en el doctor Santiago Toso Cejas. Hacia finales de 1910 se propone dividir al Partido de Alberti en diez cuarteles; el proyecto sería aprobado rápidamente el 29 de octubre del mismo año. El 7 de marzo de 1911, en el momento de realizarse las primeras elecciones municipales en el flamante distrito de Alberti, el Poder Ejecutivo Provincial decretó que el Comisionado Márquez convocara a los concejales, con el fin de considerar la oportunidad de la elección: así se llegó a elegir al mismo concejal y Comisionado Rodolfo Márquez como primer Intendente Municipal.

El año 1973 los diputados Antonio Mattocio (Alberti) y Francisco A. Lettieri (General Viamonte), presentaron proyectos de Ley, que fueron tratados conjuntamente en nuestra Legislatura Bonaerense, por la que se elevaba a la categoría de Ciudad el pueblo de Alberti. La ley entró vigencia a partir del 10 de Junio de 1973.

A 100 años, los pobladores de Alberti vemos como nuestra ciudad se va transformando con el esfuerzo y el trabajo de todos. Es una tierra de esperanza y paz, donde cada uno de nosotros la protegemos pensando en el bienestar de nuestros hijos y nietos. Queremos que sean ellos los que continúen con la misma fuerza y esperanza que tuvieron nuestros fundadores para continuar construyendo esta maravillosa ciudad que les abre los brazos a todos los ciudadanos del mundo que quieran trabajar la tierra, promover nuevas empresas y fundamentalmente vivir en paz y con la tranquilidad que se encuentra en las localidades del interior bonaerense.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados acompañen con su

voto positivo el presente proyecto.

Diputado Provincial Bloque Frente para la Victoria H.C. de Diputados Pcia. de Bs As.

A SUSANA MEDIC